



COPIA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

Duración: 1 hora (de 20:00 h. a 20:30 h.)

Corporativos (11): 11 asistentes (4-LC+3-ASL+2-BILDU+2-IXL).

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Vista el Acta de la Sesión Ordinaria de 28 de Septiembre de 2016, que ha sido repartida junto con la convocatoria, es hallada conforme y aprobada por unanimidad.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (NÚM. 83/2016 a 89/2016).

2.1.- El Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones, providencias y decretos de la Alcaldía y otros órganos unipersonales (Núm. 83 a 89/2016):

Resolución 83/2016, de 5 de octubre, por la que se Convoca la SUBASTA PÚBLICA VECINAL, que tendrá lugar a las 9,30 h del día 27 de octubre de 2016, por el procedimiento de "a viva voz", para el periodo comprendido entre la adjudicación definitiva (octubre-noviembre de 2016) y el 30 de septiembre de 2023 (SIETE AÑOS) a fin de igualar los plazos correspondientes al momento en que finalicen las adjudicaciones principales, de los Lotes que figuran en el Anexo-V y por plazo de UN AÑO, de los Lotes afectados por las Actuaciones en Infraestructuras Agrícolas, en los SECTORES IV-1, XXIII y XXIV, del área regable del canal de Navarra, para los que está en estudio su **Puesta en Riego**, mediante la realización de las obras de **distribución interior de redes en terrenos comunales**, que se relacionan en el Anexo III-D, junto con sus precios de licitación; aprobándose los Pliegos de Condiciones que regirán la citada Subasta.

Resolución 84/2016, de 5 de octubre, por la que se concede una Reducción de la Jornada de trabajo de una sexta parte de su duración, durante seis meses, a partir del mes de octubre de 2016, al funcionario D. CARLOS MANUEL SORLI PEÑA (Secretario-Interventor del Ayuntamiento), de conformidad con lo previsto en artículo 4, a), en relación con el 5, 7 y 8 del Decreto Foral 27/2011, de 4 de abril, por el que se regula la reducción de la jornada del personal funcionario de las administraciones públicas de Navarra.

Resolución 85/2016, de 5 de octubre, por la que se APRUEBA la Modificación del Contrato de ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE URBANISMO Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS adjudicado a la empresa ARKILEKU, S.L., que supone un incremento del 20 % sobre el porcentaje de adjudicación por importe de 3.000,00 (IVA excluido), a los efectos de cada una de las anualidades contractuales 2015-2016 y 2016-2017.

Resolución 86/2016, de 20 de octubre, por la que se IMPONE a D. José Francisco Lucea Imas y Dña. María Victoria Lasterra Vidarte, una multa de **150,00 euros**, en el procedimiento sancionador incoado por resolución de Alcaldía 78/2016, de fecha de 21 de septiembre, por infracción administrativa tipificada en la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunales del Ayuntamiento de Larraga.

Resolución 87/2016, de 20 de octubre, por la que se **Informa favorablemente** la actividad en Suelo no Urbanizable de **AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE BODEGA Y MANIPULACIÓN DE PLANTA DE VID**, promovida por MARÍA JOSÉ GARCÍA GARCÍA, en la Parcela Catastral 844 del Polígono 3, del término municipal de Larraga (Paraje el Cascayuelo), a los efectos de la autorización prevista en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el procedimiento regulado en la misma.

Resolución 88/2016, de 20 de octubre, Por la que se por la que se ordena el inicio de la tramitación de expediente municipal de la actividad clasificada: "TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE AUTOMOCIÓN", promovida por: TALLERES J.J. SUESCUN S.L., en c/ La Nava, 19 (Parcela 1460, del Polígono 1 de Catastro.

Resolución 89/2016, de 20 de octubre, por la que se Conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras: N° 73/2016: María Luisa Ibáñez García: "Demolición de Falso Techo"; C/ Cofradía, 6 (Pol. 2; Parc. 464).

Nº 74/2016: GAS NAVARRA, S.A.: “Acometida de Gas Natural”, en Trav. Carretera de Lerín, 19.

Nº 75/2016: Pilar Sánchez De Muniáin Corera: “Reforma de losas de balcones”; C/ Sor Julia Ruiz, 15 (Pol. 2; Parc. 179).

Nº 76/2016: Ainara Olcoz Arina – David García Suescun: “Derribo de construcción”, según proyecto; C/ La Mota, 22 (Pol. 2; Parc. 24).

Nº 77/2016: Jesús Irujo García: “Reforma de fachada de terraza posterior”; c/ Palanquera, 20 (Pol. 2; Parc. 238).

Nº 78/2016: Eliseo Rodríguez Álvarez: “Retejado de cubierta”; c/ Sor Julia Ruiz, 14 (Pol. 2; Parc. 205).

Nº 79/2016: Jesús Mª Villanueva Pérez: “Reforma de fachada de terraza posterior”; c/ San Andrés, 90 (Pol. 2; Parc. 238).

2.2.- El Pleno se da por enterado de dichas Resoluciones, sin que se realicen observaciones o preguntas sobre las mismas.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA PARCELA 24, DEL POLÍGONO 2 DE CATASTRO, EN C/ LA MOTA, 22, PROMOVIDO POR D. DAVID GARCÍA SUESCUN Y DÑA. AINARA OLCOZ ARINA.

Habiendo sido sometido a información pública el expediente relativo al Estudio de Detalle para la Parcela 24, del Polígono 2 de Catastro, en c/ La Mota, 22, promovido por D. David García Suescun y Dña. Ainara Olcoz Arina y redactado por los arquitectos D. Rufino Bruguera Prieto y D. Javier Jabat Inza, aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía 76/2016, de 7 de Septiembre, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra núm. 180 de 16 de septiembre de 2016, y en los diarios editados en la Comunidad Foral, sin que se hayan recibido alegaciones en relación con el mismo.

Visto el Informe favorable emitido por los Servicios de Asesoramiento Urbanístico Municipal (Arkileku, S.L.) en su informe de referencia 135/16/LRG, de fecha de 5 de Septiembre de 2016, y una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad, que constituye la mayoría legalmente exigida:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el ESTUDIO DE DETALLE para la Parcela 24, del Polígono 2 de Catastro, en c/ La Mota, 22, promovido por D. David García Suescun y Dña. Ainara Olcoz Arina, de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 76, en relación con el 74, de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2º.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, junto con el contenido normativo del Estudio de Detalle, conforme disponen los artículos 70 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Promotor.

4º.- Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (Servicio de Territorio y Paisaje -Sección de Planeamiento Urbanístico Municipal), del Gobierno de Navarra, así como remitir un ejemplar del Documento diligenciado.

4º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PAISAJE CULTURAL DE LAS BEJERAS EN LARRAGA Y DE LA CORRESPONDIENTE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno el Proyecto de Paisaje Cultural de las Bejeras en Larraga, a desarrollar principalmente en el Parque o Área de los Turrientes, según la documentación técnica elaborada por los arquitectos D. Joaquín Torres y Dña. Verónica Quintanilla, por encargo del Ayuntamiento, de conformidad con la voluntad manifestada por el Pleno en Sesión de 17 de diciembre de 2015, con ocasión de la aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento para 2016.



Una vez debatido el asunto, el Pleno Acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el Proyecto de **Paisaje Cultural de las Bejeras en Larraga**, a efectos de su inclusión en el Presupuesto General Único para 2017, en fase de elaboración, con un presupuesto global de **104.371,02 euros**, en la aplicación presupuestaria 1.500.68201, y de la solicitud de subvención a que se refiere el apartado siguiente, sin perjuicio de que la aprobación del Proyecto o Memoria Técnica Ejecutable de las obras a realizar, así como su posterior contratación y demás actuaciones relacionadas con las misma, se lleven a cabo por la Alcaldía, conforme al orden legal de competencias.

2º.- Solicitar la inclusión de dicho Proyecto de convocatoria de ayudas para la implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local Participadas de Zona Media de Navarra en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, que gestiona el Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra (Organismo Autónomo del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media), conforme a las Bases aprobadas por la Comisión Ejecutiva de dicho Grupo, en Sesión de 3 de octubre de 2016, y publicadas en el Boletín Oficial de Navarra número 197, de 11 de octubre de 2016.

3º.- Recabar los Informes favorables de los Departamentos Desarrollo Económico (Dirección General de Turismo) y Cultura, Deporte y Juventud (Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana), así como iniciar la tramitación tendente a la obtención de las autorizaciones que, en su caso, procedan, de otros organismos o Administraciones, en particular, del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, relativas a las intervenciones propuestas e incluidas en el citado Proyecto.

5º- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS.

No se producen

6º- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS.

No se producen

7º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

7.1.- Respuestas de la Alcaldía al escrito presentado por el Grupo Municipal ASL, en la anterior Sesión de 28 de septiembre de 2016.

El Sr. Alcalde da respuesta a las preguntas y cuestiones suscitadas en dicho escrito, en los siguientes términos:

Punto nº 1: No se refleja ninguna cuestión

Punto nº 2:

2.1.- Se les ha cobrado a todos los bares que han solicitado permiso.

2.2.- Adjuntamos asientos contables (junto con la documentación de la Sesión).

2.3.- No hay una tasa específica para la maquinaria que describe.

Punto nº 3.- Sobre las preguntas que el portavoz de ASL hace referencia sobre la actuación del Castillo, aclarar que en la sesión del 25 de febrero, como pudimos ver en el escrito presentado, no realizó preguntas, sino que hizo una reflexión, las cuales fueron contestadas como se indica en el acta que se aprobó en la sesión de febrero. Aun así, pasamos a contestar las preguntas:

3.1.- En total se cortaron un total de 1.200 pies, de los cuales tenían la enfermedad 450 pies, 60 se encontraban secos, y el resto se cortaron por encontrarse demasiado inclinados y en peligro de caerse, poniendo en peligro la seguridad de los viandantes. De estos últimos, el técnico del GN también indicó que algunos estaban con la enfermedad.

3.-2.- Del Ayuntamiento estuvieron revisando los trabajos un empleado municipal, el Alcalde y el técnico Iturri.

3.3.- La valoración de los técnicos fue positiva, y los desperfectos que se crearon en el paseo fueron muy leves para la actuación que se realizó.

Punto nº 4: No se refleja ninguna cuestión.

Punto nº 5:

5.1.-El Ayuntamiento en esta temporada 2016-2017, puso a disposición de una familia dos abonos infantiles en agradecimiento de trabajos que realiza durante el año a favor del Ayuntamiento.

5.2.- En el Ayuntamiento no se ha recibido ninguna queja formalizada ni sobre los trabajadores ni sobre el comportamiento de las personas.

D. Antonio Lamberto Urquijo (ASL), solicita aclaraciones complementarias sobre algunos de los puntos que considera poco desarrollados en la respuesta de la Alcaldía, que se transcriben a continuación junto con la aclaración dada por la Alcaldía:

Ingresos por Tasas por Ocupación de espacios públicos (Terrazas) con Mesas y sillas por los Bares: no se aporta el documento contable del ingreso efectivo, como sucede en el caso del Precio Público por la utilización de los Remolques para vehículos de motor: El Sr. Alcalde señala que se aportará a todos los Grupos Municipales.

Utilización de maquinaria para la cual no existe tasa o precio público establecido, por parte de empleados municipales y otros vecinos. El Sr. Alcalde indica que, en su opinión, es correcto facilitar esa maquinaria ocasionalmente, ya que es del Ayuntamiento y se puede prestar ese servicio tanto a empleados como a vecinos en general, siempre que se trate de algo puntual y no se produzca un uso abusivo.

Daños en Parque del Castillo calificados de “leves”, concepto subjetivo que el interviniente no ve muy claro. El Sr. Alcalde aclara que así figura en el Acta de Recepción de los trabajos emitida por el correspondiente Servicio de Medio Ambiente, quien valora la consideración de “leves” o “inevitables” en el contexto de la dificultad que conllevaban los trabajos de extracción de la madera, por su situación junto al casco urbano.

Bonos Piscinas: no se indican en Sesión los nombres de las personas afectadas, pero se aclara el alcance de la situación.

7.2.- Con respecto al Acta de la sesión anterior y sin cuestionar su contenido material, D. Antonio Lamberto Urquijo (ASL), señala su desacuerdo con las afirmaciones de Dña. Miren Yosune Villanueva Lucea (LC), cuando califica de “circo” y de “vergonzoso”, lo acontecido, y del Sr. Alcalde en lo que se refiere a su comentario sobre la “falta de respeto”, manifestando que él no entiende que se haya producido tal falta de respeto a nadie, por su parte o de la de los miembros de su Grupo Municipal, y que el escrito por ellos presentado se limitaba a realizar comentarios, reflexiones y determinadas preguntas, como corresponde al papel que deben desempeñar los Corporativos en un Ayuntamiento.

Dña. Miren Yosune Villanueva Lucea (LC), aclara respecto a sus afirmaciones que no se referían al escrito presentado por el Grupo Municipal ASL, sino a la forma en que se desarrolló el posterior debate.

El Sr. Alcalde D. Carlos Suescun Sotés (LC), señala respecto a la existencia o no de falta de respeto que es algo sujeto a la apreciación subjetiva de cada cual.

La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el día de la fecha en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 81.1-g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Larraga a 3 de Noviembre de 2016.

EL ALCALDE

Fdo. Carlos Suescun Sotés



EL SECRETARIO

Fdo. Carlos M. Sorli Peña